

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 13506.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-2176-M-2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se requiere la intervención de la Sociedad Vecinal del barrio Villa María, atento a la acefalía de la Comisión Directiva.-

Que los bienes muebles e inmuebles, previo inventario, deben quedar bajo la responsabilidad del Delegado Normalizador, quien de la misma forma las entregará a la Comisión Directiva que lo reemplace.-

Que el Municipio debe garantizar la constitución de Sociedades Vecinales, conforme lo estipula la Carta Orgánica Municipal en sus Artículos 144°) a 147°).-

Que, por lo expuesto, corresponde la intervención de la Sociedad Vecinal del barrio Villa María, en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza N° 12835, Artículo 37°), Inciso 2).-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 065/2016, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2016, el día 07 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2016, celebrada por el Cuerpo el 28 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

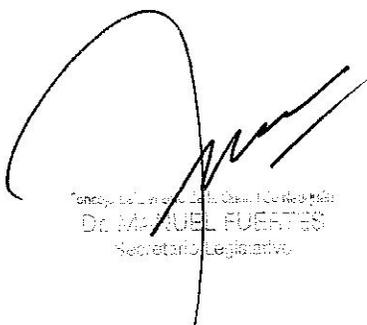
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a intervenir la Sociedad Vecinal del barrio Villa María.-

**ARTICULO 2°):** El Órgano Ejecutivo Municipal designará un Delegado Normalizador, en virtud de lo previsto en la normativa vigente.-

**ARTICULO 3°):** CONVÓQUESE a elecciones dentro del plazo de noventa (90) días, a efectos de conformar la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del barrio Villa María.-

**ARTICULO 4°):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MANUEL FUERTES  
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

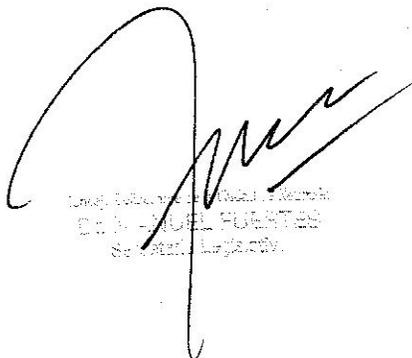
"Bicentenario de la Independencia Nacional"

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

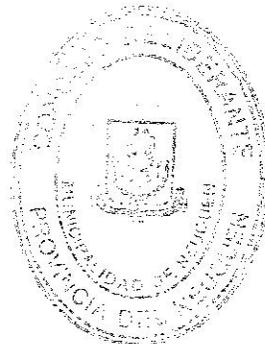
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° OE-2176-M-2016).-

ES COPIA:  
mv

FDO.: SCHLERETH  
FUERTES



Miguel Fuertes  
D. N. MIGUEL FUERTES  
Secretario Legales



Ordenanza Municipal N° 13506 / 2016  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° OE-2176-M-16

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2128  
Fecha 28 / 04 / 2017